



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes 16 de marzo de 2001

Número 43

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Pags.

Pags.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales... 1 a 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN..... 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Ávila 4 a 6

Diversos Ayuntamientos..... 6 a 15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de 1ª Instancia 15 y 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 867

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solici-

tar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ávila, 21 febrero 2001

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL											
0111	10	05002521432	CONGELADOS AREVALOS, S.A.	CL	TORNADIZOS 45	05005	AVILA	02 05 2000	010701092	0600 0600	118.283
0111	10	05002521432	CONGELADOS AREVALOS, S.A.	CL	TORNADIZOS 45	05005	AVILA	02 05 2000	010733327	0700 0700	118.283
0111	10	05002906095	HIJOS DE F.ANTONIO GARCIA	CT	EL TIEMBLA	05260	CEBREROS	03 05 1996	010721830	0796 0796	100.345
0111	10	05002906095	HIJOS DE F.ANTONIO GARCIA	CT	EL TIEMBLA	05260	CEBREROS	03 05 1996	010812059	0896 0896	100.345
0111	10	05100241812	AGAPE 94 SL	PZ	DE LAS VACAS 10	05003	AVILA	02 05 1996	010705561	0796 0796	95.477
0111	10	05100241812	AGAPE 94 SL	PZ	DE LAS VACAS 10	05003	AVILA	02 05 1996	010796602	0896 0896	67.755
0111	10	05100278689	SANTA MARIA DE GREDOS S.	CT	AV-923 ARENAS-MOM	05410	MOMBELTRAN	03 05 1996	010505295	0396 0396	287.482
0111	10	05100278689	SANTA MARIA DE GREDOS S.	CT	AV-923 ARENAS-MOM	05410	MOMBELTRAN	03 05 1996	010538540	0496 0496	278.209
0111	10	05100278689	SANTA MARIA DE GREDOS S.	CT	AV-923 ARENAS-MOM	05410	MOMBELTRAN	03 05 1996	010574310	0596 0596	287.482
0111	10	05100278689	SANTA MARIA DE GREDOS S.	CT	AV-923 ARENAS-MOM	05410	MOMBELTRAN	03 05 1996	010622406	0696 0696	278.209
0111	10	05100278689	SANTA MARIA DE GREDOS S.	CT	AV-923 ARENAS-MOM	05410	MOMBELTRAN	03 05 1996	010726779	0796 0796	287.482
0111	10	05100278689	SANTA MARIA DE GREDOS S.	CT	AV-923 ARENAS-MOM	05410	MOMBELTRAN	02 05 1996	010796905	0896 0896	373.681
0111	10	05100282733	DACOSTA NATIVIDAD JOSE	CL	PLAZA	05280	MINGORRIA	02 05 1996	010797006	0896 0896	190.952
0111	10	05100322139	CONSTRUCCIONES HERMANOS	CL	GENERAL MARTINEZ	05470	PEDRO BERNAR	03 05 2000	010649865	0500 0500	131.443
0111	10	05100335071	COTANDA RUBERT JAVIER	CL	NAVILLA	05120	NAVALMORAL	02 05 1996	010798117	0896 0896	329.361
0111	10	05100335071	COTANDA RUBERT JAVIER	CL	NAVILLA	05120	NAVALMORAL	02 05 1997	010007342	0996 0996	322.198
0111	10	05100344468	ESMETAL CHAVARRIAS, S.L.	CL	TRINIDAD 16	05003	AVILA	02 05 2000	010727768	0500 0700	177.502
0111	10	05100347906	MIGUELEZ SANTIAGO LUIS M	CL	ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	03 05 2000	010650269	0500 0500	52.014
0111	10	05100430960	CORPORACION RILUMI, S.L.	UR	MONTELARGO	05430	ADRADA LA	04 05 2000	005520686	1099 1299	300.000
0111	10	05100430960	CORPORACION RILUMI, S.L.	UR	MONTELARGO	05430	ADRADA LA	03 05 2000	010580248	0300 0300	225.026
0111	10	05100430960	CORPORACION RILUMI, S.L.	UR	MONTELARGO	05430	ADRADA LA	03 05 2000	010622381	0400 0400	323.306
0111	10	05100494517	APARICIO MOURELO ANTONIO	PZ	PEDRO DAVILA 8	05001	AVILA	03 05 2000	010623189	0400 0400	158.539
0111	10	05100494517	APARICIO MOURELO ANTONIO	PZ	PEDRO DAVILA 8	05001	AVILA	03 05 2000	010651582	0500 0500	173.168
0111	10	05100515129	SAEZ BLAZQUEZ ANTONIO RI	CL	SOLIS 1	05001	AVILA	09 05 2000	010729889	0500 0600	30.790
0111	10	05100515533	FORESPAN 96, S.L.	CL	LOS SOTILLOS	05400	ARENAS DE SA	03 05 2000	010581561	0199 1299	56.026
0111	10	05100515533	FORESPAN 96, S.L.	CL	LOS SOTILLOS	05400	ARENAS DE SA	03 05 2000	010581662	0300 0300	759.118
0111	10	05100515533	FORESPAN 96, S.L.	CL	LOS SOTILLOS	05400	ARENAS DE SA	03 05 2000	010623694	0400 0400	808.922
0111	10	05100541502	FONCONSI, S.L.	CL	CARDEÑOSA 25	05005	AVILA	04 05 2000	005538975	0899 1099	60.120
0111	10	05100562922	HERNANDEZ CARRETERO RUBE	CL	ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	03 05 2000	010652592	0500 0500	94.586
0111	10	05100585049	MYCA, COM. B.	CL	RAMON Y CAJAL 7	05001	AVILA	03 05 2000	010625011	0400 0400	65.232
0111	10	05100585049	MYCA, COM. B.	CL	RAMON Y CAJAL 7	05001	AVILA	03 05 2000	010652895	0500 0500	69.090
0111	10	05100596466	ROBLEDO LOPEZ PEDRO RICA	CL	CORREDERA 1	05410	MOMBELTRAN	03 05 2000	010653101	0500 0500	63.631
0111	10	05100639108	CARNICAS LOS CUATRO POST	PG	LAS HERVENCIAS, F	05004	AVILA	03 05 2000	010626526	0400 0400	41.414
0111	10	05100667093	AVIL N.H.B., S.L.	CL	SEGOVIA 20	05005	AVILA	02 05 2000	010727364	0500 0700	229.939
0111	10	05100718122	BOC N'ROLL AVILA, S.A.	CL	GREDOS 8	05002	AVILA	01 05 1999	000009933	0998 1298	143.748
0111	10	05100743077	GALAN GARROSA JUAN ANTON	PO	DE SAN ROQUE 2	05003	AVILA	03 05 2000	010629556	0400 0400	170.934
0111	10	05100743077	GALAN GARROSA JUAN ANTON	PO	DE SAN ROQUE 2	05003	AVILA	03 05 2000	010655323	0500 0500	131.130
0111	10	05100754696	SISCONTRA, S.L.	UR	POLIDEPORTIVO 12	05260	CEBREROS	03 05 2000	010589140	0300 0300	403.625
0111	10	05100754696	SISCONTRA, S.L.	UR	POLIDEPORTIVO 12	05260	CEBREROS	03 05 2000	010629960	0400 0400	371.196
0111	10	05100754696	SISCONTRA, S.L.	UR	POLIDEPORTIVO 12	05260	CEBREROS	03 05 2000	010655828	0500 0500	395.282
0111	10	05100761568	ANFECA ORGANIZACION PARA	AV	GENERALISIMO 63	05250	HOYO DE PINA	01 05 2000	000008864	0999 1299	161.316
0111	10	05100761568	ANFECA ORGANIZACION PARA	AV	GENERALISIMO 63	05250	HOYO DE PINA	01 05 2000	000008965	0100 0100	49.028
0111	10	05100791981	MARTIN GALAN JULIA	AV	DE LA JUVENTUD (C	05003	AVILA	03 05 2000	010631374	0400 0400	19.166
0111	10	05100791981	MARTIN GALAN JULIA	AV	DE LA JUVENTUD (C	05003	AVILA	03 05 2000	010657343	0500 0500	19.166
0111	10	05100833815	YAGUE HERNANDO ANTONIO	CL	UIS VALERO 10	05005	AVILA	03 05 2000	010658252	0500 0500	127.312
0111	10	05100861703	ALVAREZ CROS IVAN	CL	CARDENAL CISNEROS	05003	AVILA	03 05 2000	010595305	0300 0300	23.440
0111	10	05100861703	ALVAREZ CROS IVAN	CL	CARDENAL CISNEROS	05003	AVILA	02 05 2000	010659565	0500 0500	53.730
0111	10	05100882820	PUJOL MOROSOLI MONTSERRA	CL	NTRA. SRA. DE SON	05002	AVILA	03 05 2000	010634913	0400 0400	43.580
0111	10	05100882820	PUJOL MOROSOLI MONTSERRA	CL	NTRA. SRA. DE SON	05002	AVILA	02 05 2000	010660575	0500 0500	121.754
0111	10	05100882921	RINCON PUJOL JAVIER	CL	SANTA CRUZ DE TEN	05005	AVILA	03 05 2000	010660676	0500 0500	80.814

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07	050012925139	JUAREZ MARTIN JESUS	CL VALLESPIN 1	05001 AVILA	02 05 2000 010766770 0100 0300	133.136
0521	07	050014013155	BLANCO RECIO OFELIA	CL CAPITAN PEÑAS 30	05003 AVILA	03 05 2000 010812745 0400 0600	78.895
0521	07	050014847153	AREVALO HERNANDEZ EMILIA	PZ ABASTOS	05001 AVILA	02 05 2000 010771117 0100 0600	266.271
0521	07	050014922531	PASTOR SANCHEZ BERNABE	CL EMILIANO BERNABE,	05002 AVILA	03 05 2000 010814967 0500 0500	39.448
0521	07	050015192212	ANTOLIN PUENTE EUSEBIO V	CL JOSE ANTONIO 13	05001 AVILA	02 05 2000 010772026 0100 0600	266.271
0521	07	050016507469	MANGAS AREVALO CELESTINO	CL SAN JUAN BOSCO 18	05002 AVILA	02 05 2000 010775662 0100 0600	266.271
0521	07	050019042102	ARROYO ARROYO LUIS	CL VIRGEN DE LAS ANG	05005 AVILA	03 05 2000 010823152 0200 0200	36.938
0521	07	050019490625	LUQUERO GARZON VIDAL	CL CARDEÑOSA 44	05005 AVILA	02 05 2000 010784554 0100 0100	44.379
0521	07	051002416205	AGUILERA VELASCO ISRAEL	CL JUAN JOSE MARTIN	05003 AVILA	02 05 2000 010791527 0400 0400	44.379
0521	07	051003057213	SAN SEGUNDO HERNANDEZ JU	CL GOYA 58	05113 BURGONHONDO	01 05 2000 000006541 1299 1299	40.547
0521	07	051003057213	SAN SEGUNDO HERNANDEZ JU	CL GOYA 58	05113 BURGONHONDO	04 05 2000 005019825 1299 1299	60.000
0521	07	130020448931	GOMEZ BLANCO ANIBAL	CL FELIX HERNANDEZ 1	05003 AVILA	02 05 2000 010794052 0500 0600	83.111
0521	07	280124953471	IGLESIAS GARCIA JOSE MAR	CL CEBREROS 3	05002 AVILA	02 05 2000 010795466 0100 0600	266.271
0521	07	280330229016	CUMPLIDO PLAZA FELIX	CL COLMENAR 24	05230 NAVAS DEL MA	03 05 2000 010210032 0599 0699	76.980
0521	07	280330229016	CUMPLIDO PLAZA FELIX	CL COLMENAR 24	05230 NAVAS DEL MA	02 05 2000 010327240 0799 1299	259.808
0521	07	280403112792	ARAUJO PEREZ JOSE ALFONS	CL ENRIQUE LARRETA 7	05001 AVILA	02 05 2000 010802035 0100 0600	221.893
0521	07	280437792215	GARCIA PERAL MIGUEL ANGE	CL BRIEVA 4	05001 AVILA	03 05 2000 010833559 0600 0600	39.448
0521	07	331007824903	BORREGO BLANCO RAMON LUI	PZ DE SAN FRANCISCO	05005 AVILA	02 05 2000 010804459 0500 0600	88.757
0521	07	370028899632	LARA NAVARRO MARIA SOLED	CL JUAN CARLOS I 2	05260 CEBREROS	02 05 2000 010804762 0100 0600	266.271
0521	07	400014443737	LOPEZ GONZALEZ SEBASTIAN	CL SEGOVIA 20	05005 AVILA	03 05 1996 010771845 0196 0696	207.713
0521	07	460083764150	CHAVARRIA SAEZ JUAN	CL DE LA TRINIDAD 16	05003 AVILA	02 05 2000 010806782 0300 0600	177.514
0521	07	500079105133	PUJOL MOROSOLI MONTSERRA	CL NUESTRA SEÑORA DE	05002 AVILA	02 05 2000 010807994 0400 0600	133.136
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07	050005970946	MARTIN MARTIN JULIAN	CL YOLANA S/N	05250 HOYO DE PINA	02 05 2000 010441721 0199 1299	156.767
0611	07	050010267036	DIAZ ALONSO FELIX	CL NORTE 10	05413 SANTA CRUZ D	02 05 2000 010446468 0199 1299	130.640
0611	07	050011338581	BLAZQUEZ BLAZQUEZ BERNAR	CL TENIENTE CECILIO	05358 NARROS DE SA	03 05 2000 010524573 0799 0899	23.225
0611	07	050011418912	FERRINO GONZALEZ FABIAN	CL SINLABAJOS 11	05212 ALDEASECA	02 05 2000 010449296 0499 0999	78.384
0611	07	050013336478	NIETO OLMEDO DIODORO	TR PANERAS 110	05296 GUTIERRE MU	02 05 2000 010454148 0199 1299	156.767
0611	07	280166405514	BRAVO PEREZ JESUS	CL LARGA 48	05430 ADRADA LA	02 05 2000 010507294 0199 1299	156.767
0611	07	480087639054	SANCHEZ VELASCO NEMESIO	CL VELAZQUEZ 2	05110 BARRACO	02 05 2000 010518210 0199 1299	156.767
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA							
0721	07	050008818403	FUENTE PIQUERO LEONCIO	CT DE MADRID	05270 TIEMBLO EL	02 05 1996 010456492 0595 1295	188.546
0721	07	050014403983	LOPEZ RODRIGUEZ FLORENCI	CL CRISTO	05212 FUENTE EL SA	02 05 1996 010463162 0195 1295	248.800
0721	07	170034032782	MORENO GARRIDO ANGEL	ZZ SIN SEÑAS	05692 LOSAR EL	02 05 2000 010505577 0199 1299	286.319

Número 1.015

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

EDICTO

D^a. Raquel de Diego Tierno recaudadora ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Ávila (05/01)

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio n^o **99/0529/36** que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra **GONZÁLEZ JIMÉNEZ, José Antonio** se ha dictado la siguiente: "**DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUBVENCIONES Y PRIMAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS.**- Notificados al deudor **GONZÁLEZ JIMÉNEZ, José Antonio**, conforme al artículo 109 del Reglamento General de

Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), aprobado por R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24-X-1995), los débitos cuyo cobro se persigue en el expediente de apremio **99/0529/36** sin que los haya satisfecho y conociendo que es perceptor de retribuciones periódicas o únicas, en concepto de **subvenciones o primas**, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 119 y 133 del citado Reglamento, **SE DECLARA EMBARGADO** el importe que el deudor apremiado haya de percibir, por tales conceptos, de la entidad **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.- CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANA-DERÍA**, hasta cubrir el importe del descubierto que asciende a **162.729 PESETAS.-**- El embargo tendrá vigencia hasta que la Unidad de Recaudación Ejecutiva comunique al pagador la suspensión de las retenciones o se complete la cantidad embargada.- Practíquese notificación formal de esta Diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, caso de proceder, y a la entidad **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.- CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.**- Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 del Reglamento de Recaudación de los Recursos

del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones 1ª y 28 del capítulo II del Título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 183.1.a) del RGRSS, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio sino en los casos y con el alcance establecido en el artículo 184 del RGRSS.- Ávila, **7 de febrero de 2001.**- EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Fdo: ...”

Que no ha sido posible efectuar alguna de las notificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que ser notificadas, lo sean por este edicto, el derecho que les asiste a comparecer en el expediente y que de no hacerlo, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, se les tendrá por notificados en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la substanciación del procedimiento, sin perjuicio al derecho citado para comparecer.

Y, para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo personalmente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del RGRSS, se dicta el presente en Ávila, a **27 febrero 2001.**

La Recaudadora Ejecutiva, *Raquel de Diego Tierno.*

- o0o -

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 927

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO*

ALTA TENSIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

EXPT Nº: 4.043

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de **HIDROELÉCTRICA VEGA, S.A.**, en solicitud de autorización para la instalación de C.T., en **ADRADA LA - C/ LA FRISLA, s/n.** cuyas características principales son:

Centro de transformación tipo interior, en caseta de fábrica con cinco celdas, de 630 KVA. de potencia, tensiones 15+-5%- 0,38/0,22 kV., protección automático p.v.a. tipo HIP - 630 y autoválvulas.

Visto el resultado de la información pública,

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 22 de febrero de 2001.

P.D. (Resolución de 25/10/94, <B.O.C. y L.> de 3-11-94).

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero.*

- o0o -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.099

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

ORDENACIÓN ENTORNO LOS CUATRO POSTES FASE III Y PABELLÓN DE LA CIUDAD DE AVILA

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 8 de marzo del corriente año, se ha dispuesto la contratación de la

obra de **ORDENACIÓN ENTORNO LOS CUATRO POSTES FASE III Y PABELLÓN DE LA CIUDAD DE AVILA**, exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Avila
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación
- c) Número de expediente. 12/2001.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: **ORDENACIÓN ENTORNO LOS CUATRO POSTES FASE III Y PABELLÓN DE LA CIUDAD DE AVILA.**
- b) Plazo de ejecución: SEIS MESES

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación. Ordinaria
- b) Procedimiento. Abierto
- c) Forma. Concurso

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 74.998.540 pts. (450.750,30 euros)

5. GARANTÍAS.

Provisional: 1.499.971 pts. (9.015,01 euros)
Definitiva: 4% precio de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad. Ayuntamiento de Avila.
- b) Domicilio. Plaza de la Victoria, 1.
- c) Localidad y Código Postal. Avila. 05001
- d) Teléfono. 920-35.40.16
- e) Telefax.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información, hasta finalizar plazo de presentación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas naturales o jurídicas, españolas o

extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incursas en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del RDL 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CLASIFICACIÓN:

GRUPO: C; SUBGRUPO: 2; CATEGORÍA: d
GRUPO: C; SUBGRUPO: 6; CATEGORÍA: d

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados "A", "B" y "C", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 17 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación. Secretaría Gral. del Ayuntamiento de Avila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Avila, Secretaría Gral. de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza de la Victoria, 1

3ª Localidad y código postal: 05001 - Avila.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Avila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza de la Victoria, 1

c) Localidad. 05001 - Avila

d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora. 13,00 horas

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del

mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 14 de marzo de 2001

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*

– o0o –

Número 908

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de Aparejador, vacante en la plantilla de Personal Laboral de esta Corporación, e incluida en la Oferta de Empleo correspondiente al ejercicio 2000.

1 PLAZA DE APAREJADOR (Concurso - Oposición Libre).

1.- ADMITIDOS:

1. ALONSO BONILLA, DAVID	50.448.378
2. ARROYO PACHECO, M. VICTORIA	28.949.848
3. CALVO GÓMEZ, M. DEL CARMEN	06.580.286
4. DOMÍNGUEZ DALDA, JORGE	02.532.204
5. ESTEBAN LUNA, JOSÉ RAMÓN	33.512.787
6. FERNÁNDEZ VALDÉS, PILAR	06.565.033
7. GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, F. JAVIER	06.580.442
8. HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ELENA	53.106.250
9. HERNÁNDEZ VALTUEÑA, JUAN A.	50.440.639
10. JIMÉNEZ GÓMEZ, ALICIA	06.568.302
11. JIMENO JIMENO, F. JAVIER	70.801.261
12. LÓPEZ FARINÓS, RAMÓN	70.803.406
13. MEDINA FERNÁNDEZ, CONCEPCIÓN	03.875.075
14. MARTÍN ANDRÉS, ELENA	07.876.772
15. POSTIGO PEDRAZUELA NARCISO	03.420.796
16. RODRÍGUEZ ANDREI, M. JESÚS	52.973.782
17. TEJERIZO GARCÍA, ALVARO	06.563.907
18. ZURDO DE PABLOS, YOLANDA	06.572.625

2.- EXCLUIDOS:

- NINGUNO.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, al objeto de que durante el plazo de **quince días naturales**, contados

a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse por los interesados legítimos reclamaciones contra dichas listas.

Ávila, 21 de febrero de 2001.

El Tte. Alcalde Delegado, *Ilegible*.

– o0o –

Número 911

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

D. Javier Alonso Sinde, en nombre y representación de CENESA, ha solicitado en esta Alcaldía, licencia de apertura de BAR, situado en el Centro Comercial "El Bulevar", Local 72, Ctra. Villacastín, s/n, expediente nº 42/2001.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 22 de febrero de 2001.

La Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

– o0o –

Número 914

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

ANUNCIO URGENTE

Aprobados los pliegos de condiciones económico administrativas y técnico facultativas que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del aprovechamiento de 1 lote de maderas, se expone al público por espacio de ocho días, a efectos

de reclamaciones. Simultáneamente, se convoca subasta pública por procedimiento de urgencia, si bien se aplazará lo necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.

OBJETO: Adjudicación del aprovechamiento de madera del siguiente lote:

Lote núm. 4/2001.

Pies: 687.

Volumen con corteza: 766 mcc.

Valor: 6.500 ptas.

Valor de tasación base: 4.979.000 ptas.

Valor índice: 6.223.750 ptas.

Tanto por ciento de corteza: 24%.

Gastos destrucción de despojos: 306.400.

Gastos de Operaciones Facultativas: 114.900.

MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO:

Con revisión de cubicación.

Forma de entrega: En pie.

Plazo total de ejecución: 6 meses.

Época de corta: Año 2001.

Vías de saca a utilizar: Las del monte.

GARANTÍAS: La provisional será el 2%. Del tipo de licitación y la definitiva del 4% del importe del remate.

GASTOS: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, impuestos y en general los que se deriven del aprovechamiento.

PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 13 horas, durante el plazo de trece días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ajustadas al modelo inserto en los pliegos y acompañadas de la documentación exigida en los mismos.

APERTURA DE PLICAS: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 14 horas del día en que finalice el plazo para presentar proposiciones.

Santa Cruz del Valle, a 20 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Raúl Sánchez Moreno*.

Número 934

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

Don Gerardo Pérez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, provincia de Ávila.

HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintiocho de febrero de dos mil uno, aprobó con carácter provisional el expediente de Suplementos de Crédito en el Presupuesto de la Entidad financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería obtenido en el ejercicio de 2000, mayores ingresos de los inicialmente consignados en el ejercicio corriente y Transferencias de Crédito, número 1 de 2001, con el siguiente detalle:

1). Partidas del Presupuesto de Gastos a las que afecta el expediente:

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>CONSIG.</u> <u>ANTER.</u>	<u>AUMENTO</u> <u>.</u>	<u>TOTAL.</u>
42260300000	Gastos Insp. Matadero	600.000	5.000.000	5.600.000
46220300000	Ayuntamiento 1ª Fase	15.000.000	3.558.000	18.558.000
46221000000	Rehabilitación Casa Cura		12.000.000	12.000.000
46320000000	Adecuación Piscinas	8.000.000	10.000.000	18.000.000
46400000000	Planeamiento Urv. (R.N.)		6.000.000	6.000.000
46200100000	C/ Alejandro Mas	20.000.000	10.000.000	30.000.000
	S U M A T O T A L.	43.600.000	46.558.000	90.158.000

2). Recursos financieros.

Son el Remanente Líquido de Tesorería obtenido en el ejercicio de 2.000, imputándose la parte que del mismo se utilice, por importe de VEINTITRÉS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESETAS (23.198.000 Pesetas), al concepto 870 "Remanente de Tesorería" del Presupuesto de Ingresos ejercicio corriente y los mayores ingresos de los consignados consistentes en que la Excm. Diputación Provincial de Avila, y previo convenio subvencionará la "Rehabilitación de la Casa del Cura" por un importe de NUEVE MILLONES TRESCIENTAS SESENTA MIL PESETAS (9.360.000 Pesetas), cuyo importe no había sido consignado en el Presupuesto Inicial y la minoración del crédito en la Partida 46200100000 "ENTRADAS PUEBLO", por un importe de DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000 Pesetas), según consta en la certificación de aprobación de dicho Organismo. Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito propuesta y del recurso financiero que ha de ser utilizado, se mantiene el equilibrio del Presupuesto, tal y como exige el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Previamente se ha emitido por esta Intervención certificación del Remanente Líquido de Tesorería existente en la actualidad.

B.- MAYORES INGRESOS DE LOS CONSIGNADOS:

Que la Excm. Diputación Provincial de Ávila, y previo convenio subvencionara la "Rehabilitación de la Casa del Cura" por un importe de NUEVE MILLONES TRESCIENTAS SESENTA MIL PESETAS (9.360.000 Pesetas), cuyo importe no había sido consignado en el Presupuesto Inicial, según consta en la certificación de aprobación de dicho Organismo.

PARTIDA DE INGRESOS		CREDITO	AUMENTO	CREDITO
CODIGO	DENOMINACION	ACTUAL		DEFINITIVO
7610230000	Subv. Dip. Rehab.Casa Cura		9.360.000	9.360.000
TOTALES.....			9.360.000	9.360.000

Ascienden los Mayores Ingresos de los inicialmente consignados del presente ejercicio de 2001, a la cantidad de NUEVE MILLONES TRESCIENTAS SESENTA MIL PESETAS (9.360.000.- Pesetas).

PARTIDA DE GASTOS		CREDITO	MINORACION	CREDITO
CODIGO	DENOMINACION	ACTUAL	DE CREDITO	DEFINITIVO
46200100000	Entradas Pueblo	10.000.000	10.000.000	0
TOTALES.....		10.000.000	10.000.000	0

C.- PARTIDA DE GASTOS CUYO CREDITO SE MINORA:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150.1 y 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, según los artículos 151 de la Ley y 22 del Real Decreto citados.

Tales Modificaciones de crédito se considerarán definitivamente aprobadas si durante el indicado período no se presentan reclamaciones, de conformidad con los artículos 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley y 38.2 en relación con el 20.1 del Real Decreto.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, que se contará partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolvieran en el acto de aprobación definitiva.

En Las Navas del Marqués, a veintiocho de febrero de dos mil uno.
El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*

Número 809

Ayuntamiento de Crespos

ANUNCIO

En este Ayuntamiento de Crespos (Ávila) se ha presentado el siguiente proyecto de construcción en suelo rústico para el ejercicio de ampliación de actividad.

Promotor: TRANSCE, S.L.

Situación: PARCELA 7 DEL POLÍGONO 11 DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

Objeto: Construcción de una nave de 676 m². de superficie para la AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD: COMPRA-VENTA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, CEREALES Y PIENSOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se somete el citado expediente a información pública durante un plazo de QUINCE DÍAS hábiles, al objeto de que pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones, alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Crespos, a 12 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Pedro González Calvo*.

– ooo –

Número 881

Ayuntamiento de Peguerinos

ANUNCIO

Elevado a definitivo el acuerdo provisional de imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora de 1ª Tasa por expedición de Licencias de Primera ocupación, por resolución de la Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2001, en virtud de lo prevenido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional; teniendo carácter de acto administrativo definitivo, en vía administrativa, pudiendo en su

caso, los interesados legítimos, impugnar el mismo, mediante la interposición de Recursos Contencioso Administrativo, ante la Sala correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses.

Peguerinos a 9 de febrero de 2001

El Alcalde, *Benjamín Herranz García*.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 18

TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL URBANÍSTICA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN

ARTÍCULO 1º.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible, la actividad municipal tendente a verificar el control a posteriori de las obras ejecutadas, comprobando la adecuación de las mismas al proyecto, el cumplimiento de las condiciones mínimas de habitabilidad establecidas en la normativa vigente, así como la adecuación a las condiciones generales o particulares impuestas, en su caso, en la licencia de obra que hubiere sido concedida.

ARTÍCULO 2º.- SUJETOS PASIVOS.

1.- Son sujetos pasivos de la tasa, a título de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen obras de construcción, ampliación, rehabilitación o reforma de estructura de edificaciones destinadas a vivienda, nave o local, siempre que sean dueños de las obras y soliciten la expedición de licencia de primera ocupación; en los demás casos, se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2.- Tienen la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente, quienes soliciten las correspondientes licencias, si no fueran los propios contribuyentes.

ARTÍCULO 3º.- CUOTA TRIBUTARIA.

La expedición de las Licencias urbanísticas municipales de primera ocupación o utilización, devengarán cuota por importe de CINCO MIL (5.000) pesetas.

La tasa se devenga en el momento de solicitar la expedición de la licencia.

ARTÍCULO 4º.-

Los sujetos pasivos, vienen obligados a presentar junto con la instancia-solicitud, certificación final de

obra, expedida por los técnicos competentes y visada por los correspondientes colegios oficiales, acreditativa de la adecuación de la obra ejecutada al proyecto que sirvió de base a la licencia concedida, y documento que acredite la inclusión de la vivienda, nave o local, en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Todo ello, sin perjuicio de la comprobación e inspección por los servicios técnicos municipales que, podrán girar visita de inspección al efecto, entendiéndose implícito el consentimiento del solicitante, para que tales servicios municipales, puedan efectuar la oportuna visita incluso en el interior del edificio.

Sin dicha licencia, no podrá iniciarse la efectiva ocupación de la vivienda, nave o local.

ARTÍCULO 5º.- INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN.

La inspección y recaudación de la tasa, se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en el resto de la legislación estatal reguladora de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

ARTÍCULO 6º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Peguerinos a 20 de noviembre de 2000.

El Alcalde, *Benjamín Herranz García*.

– ooo –

Número 896

Ayuntamiento de Casasola

ANUNCIO DE CALENDARIO FISCAL

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de febrero aprobó el calendario fiscal para el ejercicio de 2001, en los términos siguientes:

1. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Del 1 de marzo de 2001 al 30 de abril de 2001.

2. TASA DEL AGUA (1º Cuatrimestre de 2001)

Del 1 de junio 2001 al 30 de julio de 2001.

3. TASA DEL AGUA (2º Cuatrimestre 2001)

Del 1 de octubre de 2001 al 30 de noviembre de 2001.

4. TASA DEL AGUA (3º Cuatrimestre 2001)

Del 1 de febrero de 2002 al 30 de marzo de 2002.

5. IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

Del 1 de julio 2001 al 31 de agosto de 2001

6. IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.

Del 1 de julio 2001 al 31 de agosto de 2001

7. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Del 1 de octubre 2001 al 30 de noviembre de 2001.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

LUGAR DE PAGO: En la Oficina de Recaudación ubicada en C/ David Herrero, 19, 1º D; horario de 9:00 a 14:00 horas.

MEDIOS DE PAGO: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero de curso legal o cheque conformado, nominativo a favor del Ayuntamiento.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

ADVERTENCIA: Trascurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por 100 hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20 por 100 del

importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

En Casasola, a 26 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Carlos San Segundo Martín*.

– o0o –

Número 898

Ayuntamiento de La Aldehuela

ANUNCIO

En Sesión Ordinaria de 21-2-2001 se adopta acuerdo provisional de modificación del artículo 8 del Reglamento de Suministro de Agua con el siguiente tenor literal:

CONTADORES DE AGUA EXTERIORES, Artículo 8. “En todas las viviendas y locales de negocio se instalará un contador para lectura del agua consumida. El contador se situará en el exterior del inmueble en condiciones de fácil acceso y visibilidad, debidamente protegido y estará sellado y precintado al momento de instalarse, sin que estos precintos puedan ser retirados bajo ningún pretexto por los usuarios”.

Se expone al público por plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el BOP., a efectos de presentación ante el Pleno de reclamaciones o alegaciones por escrito. Caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo será definitivo. Podrá interponerse recurso contencioso administrativo, a partir de la publicación en el BOP., en la forma y plazos previstos en la Legislación de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La Aldehuela, 26 de febrero de 2001

El Alcalde, *Cipriano Hernández Martín*

– o0o –

Número 901

Ayuntamiento de Martiherrero

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO OPOSICIÓN PARA PROVISIÓN DEL PUESTO DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

BASES

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de la convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso-oposi-

ción, de la plaza de operario de servicios múltiples, en régimen laboral, de nueva creación en la plantilla de personal de este Ayuntamiento. El contrato queda sometido a las disposiciones previstas en la legislación laboral.

SEGUNDA.- Denominación, régimen y características de la plaza:

Denominación: Operario de servicios múltiples

Régimen: Personal laboral

Contratación: Con carácter indefinido, con un período de prueba de dos meses

Jornada: Cuarenta horas semanales, con disponibilidad horaria especial para los servicios que así lo requieran.

Retribuciones: La remuneración económica será de ciento veinte mil pesetas brutas mensuales, incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias, con los descuentos que procedan en materia de Seguridad Social e I.R.P.F.,

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la legislación laboral y demás normas de obligado cumplimiento que le sean aplicables. El régimen de contrato será en su integridad el establecido en las normas de derecho laboral.

TERCERA: Cometidos de la plaza:

1º.- Alguacilería.

2º.- Limpieza de todas las dependencias Municipales y consultorio Médico de la localidad.

3º.- Lectura domiciliaria de contadores y colaboración con el servicio de Recaudación, en la elaboración y mantenimiento de padrones fiscales y en el cobro de tasas, precios públicos, contribuciones e impuestos.

4º.- Vigilancia y puesta en funcionamiento de los motores de abastecimiento de agua, así como de su mantenimiento y conservación.

5º.- Vigilancia, control y limpieza de los depósitos de abastecimiento de agua y de los sumideros y arquetas de la vía pública, dando cuenta de averías, reparándolas y colaborando en ello cuando por sí solo no pudiese. Cloración del agua potable. Cortar el agua en cualquier momento que sea preciso debido a escasez o avería.

6º.- Vigilancia, mantenimiento y custodia de inmuebles municipales, llevando a cabo cuantas reparaciones sean precisas, así como de herramientas, enseres, maquinaria y demás bienes del Ayuntamiento. Realización de traslados de materiales, mobiliario y enseres de edificios municipales y su montaje.

7º.- Cuidado, Mantenimiento y conservación, incluido riego y poda de jardines municipales y zonas verdes, así como atención del arbolado.

8º.- Vigilancia y mantenimiento del alumbrado público.

9º.- Vigilancia y mantenimiento de las redes municipales de abastecimiento y saneamiento, incluso reparaciones.

10º.- Limpieza de vías públicas, vigilancia y mantenimiento del cementerio municipal.

11º.- Prestar la atención que fuere necesaria para el normal desarrollo de las fiestas municipales, o de cualquier otra actividad socio-cultural en que intervenga el Ayuntamiento.

12º.- Cuantas otras funciones, cometidos o actuaciones le sean encomendadas por la Alcaldía, en el ejercicio de sus funciones o concejal en quien delegue, por entenderse necesarios para el normal y eficaz funcionamiento de los servicios.

CUARTA.- Requisitos que han de reunir los aspirantes:

- a.- Ser español
 - b.- Tener cumplidos los 18 años y no exceder de 55
 - c.- Estar en posesión del graduado escolar, certificado de escolaridad, de estudios primarios o equivalente.
 - d.- No padecer enfermedad o deficiencia física o psíquica que impida el desempeño de las funciones.
 - e.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario o resolución judicial del servicio de cualquiera de los niveles de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni hallarse incurso en causa de incompatibilidad.
- Estos requisitos han de cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de nombramiento y toma de posesión.

QUINTA.- Presentación de instancias:

Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas de selección, deberán hacerlo constar en el modelo de instancia que se expresa, en la que manifieste reunir todos y cada uno de los requisitos señalados en la base tercera, acompañando los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Deberán dirigir las instancias al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Martiherrero y se presentarán en el Registro General, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

También podrán presentarse las solicitudes en los lugares a los que se hace referencia en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992.

El Modelo de instancia es el siguiente:

D/Dña nacido en provincia de el día.....de con D.N.I. nº domiciliado en la calle nº de la localidad de provincia de

EXPONE:

Que vista la convocatoria de presentación de solicitudes para cubrir una plaza de personal laboral como Operario de Servicios Múltiples a jornada completa, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº de fecha, cuyo plazo se computa a partir de la publicación del extracto de la referida convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha y estando interesado en ser seleccionado para el desempeño de dicho puesto de trabajo, declarando reunir a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 3ª de la convocatoria.

Que se alegan los siguiente méritos:

Que para justificar los méritos alegados se acompañan los siguientes documentos acreditativos:

Que de resultar seleccionado, el que suscribe se compromete a formalizar el oportuno contrato laboral.

SOLICITA: Ser admitido en el procedimiento de selección del puesto de trabajo de Operario de Servicios Múltiples convocado por el Ayuntamiento de Martiherrero.

En Martiherrero, a de..... de
El solicitante,

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO.

SEXTA.- Admisión de los aspirantes:

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente, mediante Decreto, resolverá acerca de los aspirantes admitidos y excluidos, con expresa indicación de la causa de exclusión, con expresa indicación de la causa de exclusión. En la misma resolución se expresará el lugar y fecha de comienzo de las pruebas selectivas, composición del Tribunal Calificador y orden a seguir en la actuación de los aspirantes. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Los aspirantes que hubieran sido excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el

siguiente al de la publicación de la resolución de la Alcaldía, para subsanar los defectos detectados y para formular reclamaciones, alegaciones u observaciones que tuvieren conveniente, en cuyo caso se suspenderán los plazos indicados anteriormente.

SÉPTIMA.- Composición del Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se compondrá:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: Dos concejales de la Corporación, un funcionario propuesto por la Diputación de Ávila y un representante de la Junta de Castilla y León
Secretario: El de la Corporación.

En caso de fuerza mayor se designarán suplentes a los efectos de sustituir a los titulares.

Todos los miembros del tribunal tienen voz y voto en las pruebas selectivas excepto el Secretario. Para la válida constitución del Tribunal será precisa la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

El tribunal no se podrá constituir sin la asistencia del Secretario y al menos tres miembros de los que tengan derecho a voto, titulares o suplentes indistintamente, entre los cuales computará el Presidente.

Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurran en ellos algunas de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992.

OCTAVA.- Proceso de selección:

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

A) - FASE DE OPOSICIÓN.

Consiste en realizar los siguientes ejercicios:

Ejercicios teóricos.

1º.- Un dictado sobre un texto elegido por el Tribunal.

2º.- Resolución de dos problemas de aritmética elemental, a resolver en el plazo máximo de veinte minutos.

B) - FASE DE CONCURSO

Consiste en la valoración de los méritos alegados y probados por los aspirantes, de acuerdo con el siguientes baremo:

1º) - Por conocimiento del municipio y su población, acreditada mediante preguntas del Tribunal: un punto.

2º) - Por estar en posesión del permiso de conducir clase B1 : un punto.

3º) - Por títulos oficiales de enseñanza relacionados con las funciones del puesto a cubrir (FP1, FP2, cursos del INEM o similares: 0,5 puntos por cada título, hasta un máximo de dos.

4º) - Por otros méritos relacionados con la plaza que sean alegados por los concursantes y valorados por el Tribunal: un punto.

C) EJERCICIOS PRÁCTICOS Y ENTREVISTA.

Consistirán en la ejecución de alguna o algunas de las siguientes pruebas:

- Reparación de una posible fuga de agua y en la colocación de unos ladrillos

- Conocimientos de electricidad

En la entrevista se podrá interrogar al aspirante acerca de los conocimientos que posea y sean positivos para un mejor desempeño del puesto de trabajo, tales como conocimientos básicos de profesiones relacionadas con el mismo como jardinería, albañilería, electricidad, fontanería etc.

Igualmente podrán valorarse las condiciones socio-económicas del aspirante, interés, aptitud y cualquier otra que se estime conveniente por el Tribunal.

NOVENA.- Calificación y nombramiento

Las pruebas de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes y serán calificadas de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen los 5 puntos.

La fase práctica y de entrevista será calificada de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones serán hechas públicas y se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La calificación total vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases A) B) y C), que servirán para determinar la propuesta de contratación en favor del aspirante que ocupe el primer puesto de la calificación.

En el plazo máximo de un mes, a contar desde la publicación de la lista de calificaciones, el aspirante seleccionado deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento expedido por el registro civil

- Certificado de escolaridad

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o resolución judicial del servicio de las Administraciones Públicas y no hallarse incurso en causa de incapacidad, incompatibilidad o prohibición.

- Certificado médico de no padecer enfermedad o deficiencia psíquica que imposibiliten para el servicio.

- Fotocopia del D.N.I.

En el caso de no aportar la documentación señalada dentro de plazo, el aspirante que hubiere sido propuesto no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, formulándose propuesta de nombramiento en favor del siguiente aspirante por orden de puntuación.

DÉCIMA.- Formalización del contrato y toma de posesión:

Cumplidos los anteriores trámites, el Sr. Presidente de la Corporación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, formalizándose el oportuno contrato laboral en el plazo de los treinta días siguientes al de la notificación del nombramiento.

DUODÉCIMA.- Otras.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas cuestiones o dudas puedan surgir durante el desarrollo del las pruebas.

Esta convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos deriven de las mismas, están sujetos al régimen de impugnaciones previsto en la vigente legislación administrativa.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, por el que se refunden las disposiciones en materia de Régimen Local y demás disposiciones concordantes y de pertinente aplicación.

A fin de dar cumplimiento a lo que disponen los art. 6.1 y 6.2 del R.D. 896/1991 de 21 de junio, procédase a la publicación del presente en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha de publicación en este último Boletín.

En Martiherrero, a 31 de enero de 2001.

El Alcalde, *Juan José Sáez Prieto*

DILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria para hacer constar que las presentes bases, tal y como están redactadas fueron aprobadas por unanimidad de los asistentes a la Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 2 de febrero de dos mil uno.

Número 903

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica de una parcela de terreno ubicada en la calle Académico J.A. Rodríguez Zazo nº. 47, actualmente calificada como bien de dominio público, que será destinada a parcela sobrante de la vía pública.

Los interesados pueden examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de examen y admisión de alegaciones: Un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

c) Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría de esta Corporación, durante cualquier día hábil, en horas de oficina.

El Barraco a 26 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

– ooo –

Número 904

Ayuntamiento de Villanueva del Aceral

ANUNCIO

Por la CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Planta de Transferencia de residuos urbanos, a ubicar en parcela nº 172, polígono nº 5 de este Término Municipal, Cº Paredeja.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días hábiles a contar de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Villanueva del Aceral, 19 de febrero de 2001.

El Alcalde-Presidente, *Dativo Rodríguez García*.

Número 929

Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche

EDICTO

En este Municipio se encuentra vacante el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO hallándose en el tablón de anuncios el correspondiente anuncio a tal fin, donde, al igual que en el presente, se hace saber que existe convocatoria a tal cargo, cuyas condiciones de todo orden están a disposición del ciudadano que le pueda interesar en las oficinas municipales.

Estimando estas circunstancias, en el plazo de treinta días a partir de que se inserte el presente edicto en el B.O. de la Provincia, se admiten solicitudes a tal fin en el Registro General de este Ayuntamiento.

En San Martín de la Vega del Alberche, a 22 de febrero de 2001

El Alcalde, *Daniel Hernández Cecilio*.

– ooo –

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 964

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE ARÉVALO

EDICTO

Doña INÉS REDONDO GRANADO, Juez de Primera Instancia N° 1 de ARÉVALO.

HAGO SABER: Que en dicho Juzgado y con el n° 123/2000 se tramita procedimiento de JUICIO EJECUTIVO a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA contra D. JOSÉ FREIXA ROCA, MARÍA NIEVES MONTERO ROMO, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de Mayo de dos mil uno a las 10:00 con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V, n° 0284000017012300, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n° y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

TERCERO: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veintinueve de junio de dos mil uno a las 10:00, sirviendo el tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL UNO, a las DIEZ HORAS, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR

1.- URBANA, en la localidad de Medina del Campo (Valladolid), C/ Escuderos n° 4. Inscrita en el

Registro de la Propiedad de Medina del Campo (Valladolid) al tomo 1.430, libro 181, folio 154, finca nº 11.941. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de OCHO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (8.500.000 pesetas).

Dado en Arévalo a uno de marzo de dos mil uno.

Firmas, *Ilegibles*.

– ooo –

Número 1.004

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE
ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Separación contenciosa seguido a instancia de Doña Aurelia Blázquez Recio, representada por la Procuradora Sra. Palacios Martín y asistida del Letrado don Ángel Carrera Martín, contra don Agustín del Monte Madrigal.

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia Núm. 4 de Ávila.

Resolución que lo acuerda.

Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

ASUNTO: Juicio de SEPARACIÓN CONTENCIOSA nº 375/2000.

EMPLAZADO: Don Agustín del Monte Madrigal.

OBJETO: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

PLAZO: Veinte días.

PREVENCIÓN LEGAL:

Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Ávila, a veintisiete de febrero de dos mil uno.

Firma, *Ilegible*.

Número 1.057

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

Don José Luis Campo Rioseras, Secretario del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Ávila.

DOY FE Y TESTIMONIO.

Que en el Juicio de Faltas nº 7/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Vistos por mi, D^a. M^a GRACIA MARTÍN-DUARTE CACHO, MAGISTRADA del Juzgado de Instrucción nº 2 de Ávila, los presentes autos de Juicio de Faltas nº 7/01 en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados como denunciante D. Alvaro Antón Luna, la compañía de Seguros Mutua Madrileña Automovilista, asistida del Letrado Sr. Ruiz-Ayúcar Zurdo y como denunciado D. César Gil Ibáñez, sobre falta de lesiones y daños, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO

Que debo condenar y condeno a D. César Gil Ibáñez como autor responsable de una falta de lesiones a la pena de 1 mes de multa con una cuota diaria de 500 pesetas y como autor de una falta de daños a la pena de 10 días de multa con una cuota diaria de 500 pesetas y con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas; a que indemnice a D. Alvaro Antón Luna en la cantidad de 28.000 pesetas y a Mutua Madrileña Automovilista en 29.308 pesetas, así como al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ávila en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo."

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. CÉSAR GIL IBÁÑEZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, expido la presente en Ávila, a tres de marzo de dos mil uno.

El Secretario, *Ilegible*.